



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 2058

BUENOS AIRES, 12 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-3435-13-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A., solicita la cancelación del Certificado N° 44.401, correspondiente a la especialidad medicinal BRICANYL / SULFATO DE TERBUTALINO (Solución para nebulizar).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos

**ANMAT**

**DISPOSICIÓN N° 2058**

ARTICULO 1º. - Cancelase el Certificado N° 44.401, correspondiente a la especialidad medicinal BRICANYL / SULFATO DE TERBUTALINO (Solución para nebulizar), propiedad de la firma ASTRAZENECA S.A., en acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-3435-13-0

DISPOSICIÓN N°: **2058**

dlv

DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB INTERVENTOR  
A.N.M.A.P.